

Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCION NÚMERO 1579 DE 15/03/2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el Decreto N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*" (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: "*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*"
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: "*Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*"
- d. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, "*Aprobar y modificar, mediante*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"

- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"
- f. Que mediante Resolución No. 023 del 19 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.227.832.138).
- g. Que mediante oficio 131-0693 del 14 de marzo de 2019 el Gerente General de la E.S.E. Dr. LEONARDO QUICENO PAEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 14 de marzo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019", para su correspondiente aprobación.
- h. Que según certificación de la Tesorera de esta entidad, al cierre de la vigencia fiscal del 2018, el saldo en caja y bancos fue de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$392.592.219,16).
- i. Que de la cuantía anterior, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$278.418.980,83), corresponden al saldo por ejecutar de los recursos generados en la enajenación a título oneroso los bienes inmuebles propiedad de la ESE que se encuentran dentro del área urbana del municipio de Calarcá, bienes inmuebles distinguidos con la siguiente nomenclatura: calle 39 No. 25 – 28, calle 39 No. 25-20, calle 39 No. 25-42, calle 39 No. 25 -34, calle 39 No. 25-10, calle 39 No. 25 esquina, calle 39 No. 25 -32, calle 39 No. 25 – 40, con un valor de venta de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.150.000.000); lo anterior como resultado del fallo resolutorio de la "QUERRELLA CONTRAVENCIONAL DE POLICÍA POR OBRA QUE AMENAZA RUINA" que resuelve en su punto primero, tercero, cuarto y quinto lo siguiente:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

"PRIMERO: DECLARAR EN ESTADO DE RUINA E INMINENTE PELIGRO, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA QUINDÍO, ubicado en la carrera 25, calle 39 esquina de esta ciudad. (...)

TERCERO: Decretar como en efecto se hace LA DEMOLICION TOTAL DEL INMUEBLE..., por cuanto su estado actual constituye peligro inminente y atento contra la vida, la seguridad, la salubridad, la tranquilidad de los moradores del mismo y de los transeúntes y vecinos adyacente a dicha construcción.

CUARTO: Disponer la demolición del inmueble situado en la carrera 25 calle 39 esquina de esta ciudad y propiedad de la E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá, dentro del término de 90 días calendario partir de la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: Ordenar la desocupación total del inmueble, por parte de las personas que se encuentran en sus dependencias (Arrendatarios, dependientes, y personas determinadas o indeterminadas), con el fin de proteger sus vidas, su seguridad, tranquilidad e integridad física."

- j. Que de acuerdo a la parte resolutive de la querella, la Entidad ante sus dificultades financieras y presupuestales no podía dar cumplimiento con la demolición de dichos inmuebles, razón por la cual la Junta Directiva de la ESE autorizó al Gerente la venta de los inmuebles; al igual que a través de Acuerdo N° 003 de junio 26 de 2015 aprobó la adición en el ingreso y en el gasto de dichos recursos, y se acordó que por ser estos recursos derivados de la venta de bienes inmuebles, su ejecución en el gasto tenía que corresponder en su totalidad a gastos de inversión con el objetivo de no descapitalizar la Entidad.
- k. Que la anterior cuantía en el presupuesto de gastos deberá ser adicionado de la siguiente forma: la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$278.418.980,83)**, con destino a financiar el concepto de inversión recursos propios.
- l. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 15 de Marzo de 2019, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social Del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 005, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, para la vigencia fiscal 2019 en el monto **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$278.418.980,83)**, distribuidos así:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO"

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|--------|-------------------------|------------------|
| | PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$278.418.980,83 |
| 0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | \$278.418.980,83 |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, de la vigencia fiscal 2019, en el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$278.418.980,83), distribuidos así:

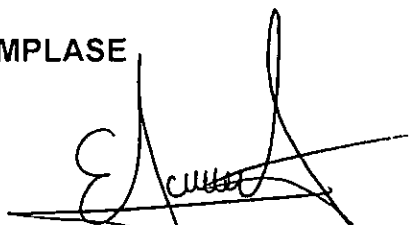
| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|--------|---------------------|------------------|
| 2 | GASTOS | \$278.418.980,83 |
| 221 | GASTOS DE INVERSION | \$278.418.980,83 |

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición


Dada en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero
María Camila Sierra Q. - Contratista

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH 
Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto 